



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018025012588
- 330018025008937
- 330018025011724

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:





TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018025009983
- 330018025010026
- 330018025010046
- 330018025009749
- 330018025009782
- 330018025009879
- 330018025009858
- 330018025012195
- 330018025009908
- 330018025010024

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018025010027
- 330018025011902
- 330018025008405

**ACUERDO CTSP-0518/04/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **confidencialidad** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0519/04/2025.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0520/04/2025.-** Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0521/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **16 instrumentos contractuales, correspondientes al cuarto trimestre 2024, denominados ABT252504060002, C5M0054, D5M0001, D5M0002, D5M0010, D5M0018, D5M0025, DSGA252511050001, DSGA252520090002, S5M0003, S5M0004, S5M0006, S5M0007, S5M0017, S5M0020 y S5M0021**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí**, a través del oficio **259001150100/DABCS/361/2025**.





**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono, domicilio y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0522/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **09** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre 2025, denominados ABT242504060001 CONV. 4, ABT242504060008 CONV., ABT242504060009 CONV. 1, C4M0013 CONV. 1, C4M0455 CONV. 1, CCON24252530003, D244002 CONV., D244019 CONV. y S3M0665**, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí**, a través del oficio **259001150100/DABCS/389/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, teléfono, domicilio, correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0523/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y



*[Handwritten signature and checkmark]*



## TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 77 de la de la LGTAIP, se aprueban **03** instrumentos contractuales, denominados **H25 09 250020 602, H25 09 250020 604 y H25 09 250020 630**, remitidos por el Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) a través de la Coordinación de Educación en Salud de la Unidad de Educación e Investigación de la Dirección de Prestaciones Médicas a través del oficio **09 B5 61 61 2500/2025/001466**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en CURP, RFC, nacionalidad, institución bancaria, número de cuenta, CLABE, titular de la cuenta, domicilio, correo electrónico, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, nombre y firma de tercero, así como número de cédula profesional; por ser información considerada como confidencial, en término de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0524/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **14** instrumentos contractuales, denominados **C5M0056, C5M0058, C5M0059, C5M0060, C5M0062, CCO-N-25-05-1002-0034, D5M0057, D5M0066, DSG-N-25-05-1002-0031, S4M0174, S5M0061 y S5M0063, SEI-A-25-05-2114-0002**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS078/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, datos del acta de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, cadena original y certificados; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0525/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados **012M7B997I2323002-CM2, 012M7B997I2323006-CM2, 012M7B997I2423004-02, 012M7B997I3323001-CM1, 012M7B997I3623001-CM1, 012M7B997I3623011-CM1, 012M7B997I3623020-CM1, 012M7B997I4423002-CM1, 012M7B997I4423003-CM1, 012NEF001I02624-037-01, 012NEF001I02624-041-01, 012NEF001I03024-018-01, 012NEF001I03224-034-01, 012NEF001I03224-035-01, 012NEF001I04024-002-01, 012NEF001I04024-009-01, 012NEF001I06324-002-01, 012NEF001I18624-008-01, 012NEF001I19124-012-01, 012NEF001N11524-006-01, 012NEF001N11524-010-02, 012NEF001T02524-009-01, 012NEF001T03524-002-01, 012NEF001T08324-006-01, 012NEF001T11624-006-01, 012NEF001T11624-009-01, 012NEF001T18524-007-01, 050GYR019N01424-001-02, 050GYR019N03324-001-00-CM2, 050GYR019N15124-001-01, 050GYR047T00624-004-01, 050GYR988N00125-006-00, 050GYR988N00125-012-00, 050GYR988N00125-013-00 y 050GYR988N00125-043-00**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/02891**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, cadena, certificado, nombre, firma y cargo de terceros, celular y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0526/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II,



Handwritten signature and mark



**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-022-02, 012000991I17423-036-00-CM1, 012000991I17423-122-02, 012000991I17423-140-01, 012000991T17623-005-02, 012M7B997E11222001-CM3, 012M7B997E11222003-CM1, 012M7B997E11322013-CM1, 012M7B997E11422001-CM1, 012M7B997E11522012-CM2, 012M7B997E11522075-CM1, 012M7B997E11522085-02, 012M7B997E13322036-CM3, 012M7B997E14122001-CM1, 012M7B997E15122005-CM2, 012M7B997I09623-008-01, 012M7B997I123046-CM2, 012M7B997I123050-CM2, 012M7B997I123068-CM3, 012NEF001I00425-001-00, 012NEF001I00425-002-00, 012NEF001I00525-001-00, 012NEF001I00525-002-00, 012NEF001I00525-003-00, 012NEF001I00525-004-00, 012NEF001I00525-005-00, 012NEF001I00525-006-00, 012NEF001I00525-007-00, 012NEF001I00525-009-00, 012NEF001I00525-012-00, 012NEF001I00525-014-00, 012NEF001I00625-001-00, 012NEF001I00625-003-00, 012NEF001I00625-005-00 y 012NEF001I00625-010-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/02892.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, cadena, certificado, nombre, firma y cargo de terceros, celular y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0527/04/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I01225-005-00, 012NEF001I01325-004-00, 012NEF001I01325-009-00, 012NEF001I01325-011-00, 012NEF001I01325-012-00, 012NEF001I01325-015-00, 012NEF001I01325-016-00, 012NEF001I01325-020-00, 012NEF001I01325-021-00, 012NEF001I01325-022-00,





TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012NEF001I01325-024-00, 012NEF001I01325-025-00, 012NEF001I01325-026-00, 012NEF001I01325-031-00, 012NEF001I01325-035-00, 012NEF001I01325-038-00, 012NEF001I01325-039-00, 012NEF001I01325-040-00, 012NEF001I01325-041-00, 012NEF001I01325-044-00, 012NEF001I01325-045-00, 012NEF001I01325-046-00, 012NEF001I01325-047-00, 012NEF001I01325-052-00, 012NEF001I01325-053-00, 050GYR988N00125-005-00, 050GYR988N00125-019-00, 050GYR988N00125-024-00, 050GYR988N00125-025-00, 050GYR988N00125-026-00, 050GYR988N00125-027-00, 050GYR988N00125-028-00, 050GYR988N00125-032-00, 050GYR988N00125-034-00 y 050GYR988N00125-044-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/02890.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, domicilio, cadena, certificado, nombre, firma y cargo de terceros, celular y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018025009540
- 330018025011113
- 330018025011713
- 330018025011108
- 330018025007994
- 330018025008300

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018025009011
- 330018025012457
- 330018025012609
- 330018025007124
- 330018025009795
- 330018025011788
- 330018025012423
- 330018025012481
- 330018025008207
- 330018025009759
- 330018025011917
- 330018025012071
- 330018025010722
- 330018025011303
- 330018025012394



Handwritten marks and signatures



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018025012229
- 330018025012392
- 330018025010951
- 330018025012434
- 330018025009060
- 330018025009266
- 330018025012419
- 330018025012499

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018025012251
- 330018025010651
- 330018025009183
- 330018025006893
- 330018025009998
- 330018025007993
- 330018025009372
- 330018025010889
- 330018025006268
- 330018025006769
- 330018025010317
- 330018025012791

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018025009261
- 330018025009319
- 330018025010148
- 330018025009880
- 330018025009791
- 330018025009930
- 330018025010093
- 330018025010032
- 330018025010161
- 330018025009799
- 330018025009863
- 330018025010137
- 330018025010315

**ACUERDO CTSP-0528/04/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0529/04/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0530/04/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.



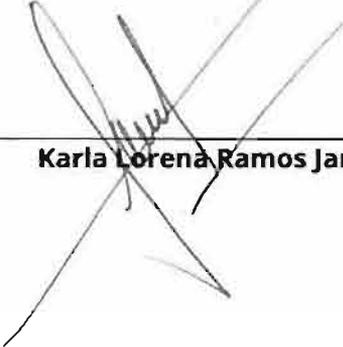


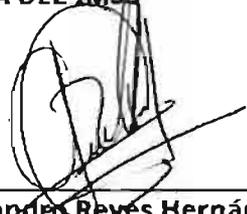
**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

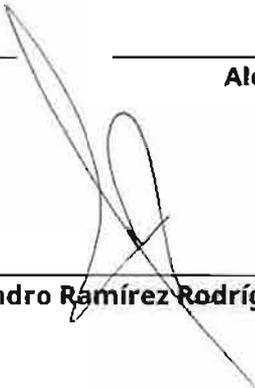
**ACUERDO CTSP-0531/04/2025.-** Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78 fracción I de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
\_\_\_\_\_  
**Karla Lorena Ramos Jara**

  
\_\_\_\_\_  
**Alejandro Reyes Hernández**

  
\_\_\_\_\_  
**Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez**

Acta de la Trigésima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 28 de abril de 2025.



